
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S
N.I.T. : 901228739-2 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 03034249 del 7 de noviembre de 2018

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 1,297,825,000
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 68 A NO. 39 F 85 SUR
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: sady@metalicassr.com

Dirección Comercial: CR 68 A NO. 39 F 85 SUR
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Email Comercial: sady@metalicassr.com

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 20 de octubre de 2018, inscrita el 7 de noviembre de 2018 bajo el número 02392853 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
002	2018/12/22	Asamblea de Accionist	2019/06/12	02475677

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la sociedad será la realización y/o ejecución de cualquier actividad de comercio y civil permitida por la ley de la república de Colombia, incluyendo pero sin limitarse a la fabricación y compra de mercancías, herramientas, maquinas, equipos y materiales en general. La sociedad podrá ejecutar a nivel nacional o internacional contratos mercantiles que fueren necesarios en su propio nombre, desarrollar representaciones de firmas nacionales e internacionales para la comercialización de bienes, celebrar contratos de asociación, convenios o de participación con terceros relacionados con el objeto social de la firma; comprar y vender todo tipo de bienes, tomarlos en arriendo, suscribir contratos, constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, para el logro del objeto social puede celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales; jurídicas sean estas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los bienes sociales, efectuar operaciones de préstamo; cambio, descuento;. Cuenta corriente; dando o recibiendo garantías reales, o personales inclusive hipotecas, girar, endosar; descontar instrumentos negociables; adquirir, negociar crédito de cualquier índole, incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que tenga objeto similar y dentro de los términos de la ley. Participaren toda clase de licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior. En el área de servicios: podrá obtener beneficios económicos en actividades comerciales o industriales relacionados con la compraventa y fabricación de toda clase de muebles metálicos, de madera, plásticos o cualquier otro material natural o sintético; la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, nuevos y usados, así como su afectación con gravámenes sobre los mismos; la importación y

exportación de bienes muebles, así como la fabricación, venta, distribución, arrendamiento, transporte y almacenamiento de los mismos; en cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A. Fundar o establecer fabricas destinadas a la elaboración y confección de toda clase de muebles metálicos; B. Fundar o establecer almacenes o establecimientos de comercio para los citados artículos en Bogotá o en cualquier otra ciudad del país o del exterior; C. Importar elementos, insumos y materias primas para el cumplimiento y desarrollo del objeto social. D. Abrir y manejar cuentas bancarias dentro del territorio nacional y en el exterior. E. Otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar toda clase de títulos valores y en general todos los efectos mercantiles o civiles. F. Adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslaticio de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, hipotecarios y constituir sobre ellos cualquier gravamen, cuando por razón de necesidad o conveniencia fuese aconsejable hacerlo. Le queda terminantemente prohibido a los accionistas, usar los fondos de la sociedad o su razón social en sus negocios particulares sin la autorización expresa de la asamblea de accionistas. El accionista o accionistas que contravinieren estas disposiciones serán obligados a indemnizar a la sociedad por los perjuicios sufridos. La asamblea de accionistas podrá autorizar a cualquiera de los accionistas a desarrollar trabajos afines a los que son objetivos de la sociedad sin que esta autorización implique responsabilidad para la sociedad en los trabajos que el accionista o accionistas realicen.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
3110 (Fabricación De Muebles)
Actividad Secundaria:
2511 (Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural)
Otras Actividades:
4923 (Transporte De Carga Por Carretera)
4644 (Comercio Al Por Mayor De Aparatos Y Equipo De Uso Doméstico)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $360,000,000.00
No. de acciones	: 36,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : $360,000,000.00
No. de acciones : 36,000.00
Valor nominal : $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor : $360,000,000.00
No. de acciones : 36,000.00
Valor nominal : $10,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 20 de octubre de 2018, inscrita el 7 de noviembre de 2018 bajo el número 02392853 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
SUAVITA ROJAS JOSE SADY	C.C. 000000019303649
SUBGERENTE	
ALFONSO PALACIOS DEYANIRA	C.C. 000000052211686

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: A. Todos los accionistas delegan irrevocablemente en el gerente la facultad de administrar la sociedad. B. Esta delegación obliga definitivamente a los accionistas hasta el valor de sus aportes. C. En el ejercicio de sus funciones el gerente puede enajenar bienes muebles e inmuebles, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos, constituir apoderados a fin de que representen a la sociedad ante cualquier juzgado o tribunal o entidad administrativa o de policía, o para gestionar cualquier asunto y señalarles sus funciones y facultades, comprar toda clase de bienes, alterar la forma de estos y darlos en hipoteca o prenda y gravarlos, limitarlos o enajenarlos, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar contratos en que la sociedad entre como socia o accionista de otra persona jurídica, delegar total o parcialmente sus facultades en apoderados judiciales que constituya, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmas de cheques, letras, pagares, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos, tenerlos cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, salvo las siguientes restricciones: 1. Será necesario e indispensable la autorización previa por escrito de la asamblea de accionistas para ejecutar todo acto o celebrar todo contrato cuya cuantía sea superior a diez mil millones de pesos ($10.000.000.000) moneda corriente. 2. Será necesaria una autorización igual a la anterior para celebrar todo contrato que no esté comprendido dentro del objeto de la sociedad, sea cual fuere su cuantía. 3. No será necesario la aprobación de la

asamblea general, para abrir cuentas corrientes en cualquier banco legalmente establecido en Colombia. 4. La autorización de la asamblea general de accionistas debe ser aprobada en todos los casos, al menos por la mayoría de esta parágrafo 1. El subgerente tendrá las mismas facultades del gerente en caso de ausencia o falta de este.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del constituyente del 30 de octubre de 2018, inscrito el 7 de noviembre de 2018 bajo el número 02392854 del libro IX, comunica el accionista único:
SUAVITA ROJAS JOSE SADY
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 07-11-2018

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19830431214EB

24 DE AGOSTO DE 2019 HORA 08:51:11

AA19830431 PÁGINA: 1 DE 1

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S

N.I.T. : 901228739-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03034249 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 A NO. 39 F 85 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SADY@METALICASSR.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 A NO. 39 F 85 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: SADY@METALICASSR.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,297,825,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. 4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

